E.S.E. HOSPITAL María Auxiliadora Chigorodó - Antioquia ¡Un Hospital más Humano y Confiable!	ESTUDIO PREVIO	Código:
		Versión
		Página 1 de 5

Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA
2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción		
3 Fecha de elaboración del estudio previo	31 de Agosto de 2026	
4. Dependencia solicitante	Subdirección Científica	
5. Tipo de Contrato	Suministro	
6. Código de clasificador de bienes y servicios	42292901	Instrumentos de cerclaje para uso quirúrgico

Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	La E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Chigorodó es una entidad pública del orden Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, enfocados en la promoción, prevención y calidad en la atención. En virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la ESE tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. La E.S.E. Hospital María Auxiliadora es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Chigorodó (Antioquia) y la región en general. El Hospital María Auxiliadora, como Empresa Social del Estado de carácter asistencial, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud a su población usuaria, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y la normatividad vigente. Para el adecuado funcionamiento de los servicios quirúrgicos, hospitalarios, de urgencias, consulta externa, procedimientos ambulatorios y demás unidades asistenciales, es indispensable contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de material quirúrgico e insumos médicos. Estos elementos son de uso esencial en la atención diaria de pacientes, permitiendo la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, y garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad y seguridad del paciente.

	El desabastecimiento de estos insumos comprometería directamente la capacidad operativa del hospital, generando riesgos como la suspensión de procedimientos, retrasos en la atención, aumento de complicaciones clínicas, afectación de la oportunidad y continuidad del servicio, e incluso la vulneración del derecho fundamental a la salud de los usuarios. Así mismo, muchos de estos insumos son de carácter desechable y de consumo constante, por lo cual se requiere su reposición permanente. Adicionalmente, la institución debe dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social respecto al manejo de insumos estériles, control de infecciones y mantenimiento de la capacidad resolutiva, lo cual exige contar con materiales de calidad, certificados y ajustados a los requerimientos técnicos de cada servicio. En este sentido, la contratación para el suministro de material quirúrgico e insumos resulta necesaria, pertinente y proporcional a las necesidades del hospital, permitiendo garantizar la prestación continua y segura de los servicios asistenciales, asegurar la disponibilidad de insumos críticos y mantener la eficiencia en la atención de la población usuaria.
8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
8.1. Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO E INSUMOS PARA LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar	Las características y especificaciones del suministro requerido en el presente proceso, serán las consignadas en el ANEXO Nº 1 – PORTAFOLIO TARIFAS, el cual hace parte integral de los estudios previos y del contrato.
8.3. Plazo de ejecución del contrato	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	El suministro se entregará en las instalaciones de la ESE, en el municipio de Chigorodó.
8.5. Obligaciones del contratista	En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la ESE y a terceros en general. **2.** Solicitar a la ESE la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **4.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y

	experiencia. **5.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **6.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Suministrar los materiales quirúrgicos e insumos solicitados por la E.S.E., conforme a las cantidades, referencias y especificaciones técnicas definidas en el contrato, las órdenes de suministro y las fichas técnicas aprobadas. **2.** Garantizar la calidad de todos los productos entregados, los cuales deberán cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por el INVIMA, las normas técnicas aplicables y las condiciones de esterilidad, empaque, rotulado y seguridad requeridas para su uso en servicios asistenciales. **3.** Entregar los productos dentro de los plazos establecidos en el contrato o en cada orden de suministro, garantizando entregas oportunas y continuas que permitan la operación normal de los servicios del hospital. **4.** Asegurar que los insumos suministrados tengan fecha de vencimiento vigente y suficiente, con una vida útil no inferior al 70% al momento de la entrega, salvo que la entidad disponga lo contrario por escrito. **5.** Reponer o sustituir inmediatamente cualquier producto que presente defectos de calidad, daños en el empaque, ruptura de la cadena de esterilidad, fallas de funcionamiento o diferencias respecto a las especificaciones contratadas. **6.** Cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte necesarias para garantizar la integridad, esterilidad y conservación de los materiales quirúrgicos e insumos hasta su entrega en la E.S.E. **7.** Realizar las entregas en el lugar designado por la entidad, siguiendo los protocolos institucionales para el recibo, verificación, actas de entrega y control de inventarios. **8.** Atender las solicitudes, requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes o correcciones necesarias sin costo adicional para la entidad. **9.** Mantener disponibilidad permanente de los insumos contratados durante toda la vigencia contractual, asegurando stock suficiente para responder a las órdenes de suministro del hospital. **10.** Garantizar que los insumos no sean objeto de procesos de remarcación, alteración, reprocesamiento o reutilización, y que sean totalmente nuevos y de uso exclusivo para procedimientos clínicos. **11.** Acatar todas las normas de bioseguridad, sanitarias y de transporte aplicables al manejo de material médico-quirúrgico y dispositivos médicos.
8.6. Obligaciones de la ESE HMA	**1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la ESE Hospital María Auxiliadora. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

9. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	De conformidad con estatuto contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa.	
10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) El Rubro presupuestal por el cual se atenderán los recursos del presente contrato es: **2450103302 – MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO**, del actual presupuesto de rentas y gastos de la entidad, según disponibilidad Nº 503 del 02 de septiembre de 2026	
10.1 Forma de Pago:	Pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas y avaladas por la supervisión de la ESE, de conformidad con la propuesta. La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada con el informe de entrega, movimiento del almacén y por parte del supervisor se deberá diligenciar el Acta de Supervisión y recibo a satisfacción. Para el pago se debe presentar autoliquidaciones del pago de salud y pensiones.	
11. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	**NEYDER PUPO NEGRETE**
	No. Cédula de ciudadanía	8.785.802
	Dependencia:	Subdirección Científica

Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION

12. Justificación de los Factores de Selección

12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007)

12.1. 1. Capacidad jurídica	• Propuesta Económica. • Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días) • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal • Copia del RUT. • Hoja de vida en formato de la función pública. • Certificado de antecedentes fiscales persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría). • Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría). • Antecedentes Judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días. • Certificado sistema nacional de medidas correctivas del representante legal (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días. • Paz y salvo municipal. • Certificado de cuenta bancaria. • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. • Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal.

	• Constancia de pago del Sistema de Seguridad Social.
11.1.2. Capacidad Financiera	NA
11.1.3. Condiciones de experiencia	El contratista deberá demostrar que ha ejecutado contratos con objetos similares, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado de experiencia.
11.1.4. Capacidad de Organización	N/A
11.2. Factores de escogencia y calificación	N/A
12. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Se anexa matriz de riesgo
13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.	El contratista deberá acreditar una póliza ante una compañía legalmente autorizada, que ampare: **1. Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato. **2) Calidad de los Bienes Suministrados:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y un (1) año más.

14. Firmas autorizadas:

NEYDER PUPO NEGRETE
Subdirector Científico
Funcionario que solicita

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN
Gerente
Funcionario que aprueba

Elaboro:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Abogado Contratación	Firma: